



**AB. MAYRA REYES TANHAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías establece que "el Superintendente de Compañías, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos. Se presume esta inactividad cuando la compañía no hubiere cumplido, en tal lapso, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley";

QUE el artículo 20 de la Ley de Compañías establece que "Las compañías constituidas en el Ecuador, sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, enviarán a ésta, en el primer cuatrimestre de cada año: a) Copias autorizadas del balance general anual, del estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización establecidos por la Ley; b) La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas; y, c) Los demás datos que se contemplaren en el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías. El balance general anual y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias estarán aprobados por la junta general de socios o accionistas, según el caso; dichos documentos, lo mismo que aquellos a los que aluden los literales b) y c) del inciso anterior, estarán firmados por las personas que determine el reglamento y se presentarán en la forma que señale la Superintendencia";

QUE las compañías que a continuación se detallan no han presentado balances por dos años consecutivos; en consecuencia, se encuentran en la situación descrita en los considerandos segundo y tercero de esta resolución:

EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL
40	AGUA Y GAS DE SILLUNCHI SA
438	EL PAN FRANCES SA
476	EMPRESA ELECTRICA QUITO S.A.
622	INDULANA SA
1025	AVANCE MEDICO MEDIAVANS S.A.
1107	UNION COMERCIAL INDUSTRIAL CA UCICA
1226	CONSTRUCTORA PABON MATAMOROS CONSTRUCCIONES PAMACONS CIA. LTDA.
1278	CULTIVO DE EXPORTACION SA CULTEX
1308	PARTNERDEALINGS CIA. LTDA.
1389	GALERIA DE ARTE NACIONAL Y TURISMO CIA LTDA
1393	ART & WOOD COMERCIALIZACION Y SERVICIOS CIA. LTDA.
1684	SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCION SA SOLAC
1725	HOTEL INCA IMPERIAL SA HOTIMPERSA
1832	LAVANDERIAS COLON SA
1939	SINTESA SINTETICOS TECNICOS S.A.



2000	ZITRUSFOOD S.A.
2137	SERVICIOS MULTIPLES TECNOLOGICOS SMTECH S.A.
2178	PETROPOLIS SA
2330	WORLDGIRO TRAVEL S.A.
2440	ESCUELA NACIONAL DE BAILE ECUABAILE CIA. LTDA.
3430	NIMELEC S.A.
4541	TEXTILES MUÑOZ GUERRERO HNOS. CIA. LTDA.
4554	INNOVACION TECNOLOGICA ALL SOFTHARD PC CIA. LTDA.
4572	ADDOSERVICES S.A.
4611	BAYOMED INGENIERIA BIOMEDICA CIA. LTDA.
4617	PROVEEDORA DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO PROCONSVO S.A.
4626	ALFAPOWER S.A.
4636	CORPSUNASA S.A.
4644	CENTRO DE ODONTOLOGIA ASOCIADO ODONTINAJERO S.A.
4657	ONCELEVEN CIA. LTDA.
4682	COMPAÑÍA DE ASESORÍA BROCCASA S.A.
5376	METROCIENTIFIC METROLOGIA CIENTIFICA E INDUSTRIAL S.A.
5513	NATURALCARE S.A.
5562	NEPTUJAM CIA. LTDA.
5564	CARVAJAL ALVAREZ REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
6376	INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIONES Y METALES INTRAGMET S.A.
7144	KARNADACREATIV S.A.
7173	SUBLIMECUADOR TRAVEL AGENCY TOUR OPERATOR CIA. LTDA.
7424	INMOBILIARIA NORTENA SAIN SA
7601	MOBILIARIA MODULAR MODU MOBILI SA
7731	FABRICA DE TEJIDOS LANAR SA
7791	TRATESA TRABAJO CONTEMPORANEO S. A.
7843	INMOBILIARIA PAMPLONA SA
7866	PREDIOS E INVERSIONES GENERALES PREINGESA SA
7915	INMOBILIARIA VILLALCAZAR SA
7984	INMOBILIARIA CRISTICOR SA
8258	INMOBILIARIA B.D.M. S.A
9207	INMOLOGIC CIA. LTDA.
10037	SINERGY TEACH SINERGIAS DE APRENDIZAJE CIA. LTDA.
10170	REXUSTRADING S.A.
10182	INGENIEROS CONSULTORES ASOCIADOS CIA LTDA ICA
10318	COLUMBUS CIA LTDA
10329	MALETERIA NACIONAL CIA LTDA



10367	IMPORTADORA Y EXPORTADORA UNION SUDAMERICANA UNIONSUDAM S.A.
10493	PENA DURINI CIA LTDA
10522	EL AUTOMOVIL JAPONES C LTDA
10536	ANDRE OBIOL COMPAÑIA LIMITADA
10584	ECUAFACITORIA CIA. LTDA.
10702	SERVICIOS MULTIPLES PLESMULSER CIA. LTDA.
10834	INDUSTRIAS DE CAUCHO Y METAL SA INCAME
10927	BANDERINES GUTIERREZ CIA LTDA
10928	CONSTRUSOFT CIA. LTDA.
11124	ACABADOS ACTUALES S.A. ACABASA
11211	CONSULTORES INGENIEROS ARQUITECTOS CIA LTDA CIAR
11270	COMERCIAL MARKAFAS S.A.
11334	IMPRENTA SALAZAR COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (I.S.A. LTDA)
11376	SEEDCONSULTORES CIA. LTDA.
11556	CORPOPRESTIGE CIA. LTDA.
11580	STAR COLOURS REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
11585	POWERCOMSII SERVICIOS INTEGRALES CIA. LTDA.
11591	CENTRO PARA TRATAMIENTO DE ADICCIONES EN SUS PISADAS CETAPI CIA. LTDA.
11634	CENTRO AUTOMOTRIZ CIA LTDA
11738	ICR CIA LTDA INGENIERIA DE COMUNICACIONES Y REPRESENTACIONES
11854	SUPER PLASTICOS CIA LTDA
12140	INTERALLIANCE S.A.
12225	LA TOLA CIA LTDA
12247	MULTIPRODUCTOS ECUATORIANOS PRODECVE CIA. LTDA.
12294	AUTO DELTA CIA LTDA
12392	EL AUTOMOVIL INTERNACIONAL CIA LTDA
12567	PLANIFICACION E INGENIERIA CIA LTDA PLANING
12627	POLIMEC DEL ECUADOR CIA LTDA
12934	AVICOLA INDUSTRIAL CIA LTDA
13109	CUCASA CIA LTDA
13277	AGRICOLA C.G. COMPANIA LIMITADA
13313	INMOBILIARIA ESCULAPIO CIA LTDA
13438	PROVEEDORA MEDICA PROVEMED C LTDA
14052	EDITORIAL FRAGA C LTDA
14234	FREGI EXPORTACIONES IMPORTACIONES C LTDA
14334	CONSULTORA HIDROTECNICA DEL ECUADOR COHIEC C LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2015-

1498

14829	NACIONAL DE TURISMO NUMERO DOS NACTUR QUITO C LTDA
14905	SAYDEL C LTDA
14974	GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS C LTDA
15145	SALES SERVICIOS Y AGENCIAS LATINOAMERICANAS ESPECIALES C LTDA
15354	ASESORES CONSTRUCTIVOS Y PLANIFICACION ARQUITECTONICA ACOPLAR C LTDA
15411	CASA KOREA C LTDA
15561	COMERCIAL TURBOAUTO C LTDA
15668	SONAR SONIDOS Y ARTEFACTOS CIA LTDA.
16098	FABRICA DE HILOS PINTO C LTDA
16104	COSMAC COMPANIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO COMERCIAL C LTDA
16200	EMPRESARIOS AGRICOLAS EMPAGRI C LTDA

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 5 diciembre de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INACTIVAS a las compañías indicadas en el considerando cuarto de la presente resolución por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución a los representantes legales de las compañías declaradas inactivas mediante la publicación de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio Web institucional.

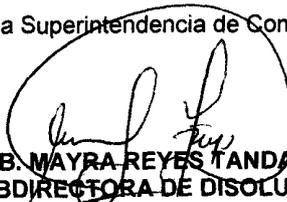
ARTÍCULO TERCERO.- PREVENIR a los representantes legales de las compañías antes mencionadas que si transcurrido el término de 30 días, desde la notificación de esta Resolución, persisten en la inactividad podrán ser disueltas de conformidad con lo que dispone el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 31 JUL 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

EXMP
RES. MASIVA

